

Resolución Ejecutiva Regional

N° 115-2022-GOB

Huacho, 17 de febrero de 2022

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2014-PRES, de fecha 24 de abril de 2014; el Oficio N° 00000164-2021-PRODUCE/OAIPCS, recibido el 28 de diciembre de 2021; el Memorando N° 044-2022-GRL/GGR, de fecha 13 de enero de 2022; el Informe N° 013-2022-GRL-GRDE/DRP, de fecha 18 de enero de 2022; el Informe N° 0008-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de enero de 2022; la Hoja de Envío N° 318-2022-GRL-GGR, recibido el 24 de enero de 2022; el Informe N° 0217-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 09 febrero de 2022; el Informe N° 74-2022-GRL/GGR, recibido el 14 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N - Doc. 3392273 / Exp. 2091983 - GOB, recibido el 15 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y concordado con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28273 – “Ley de Sistema de acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, establecen los requisitos generales y específicos que deben cumplir los Gobiernos Regionales y Locales para que puedan acreditar su certificación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, las Transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, se deberán culminar al 31 de diciembre de 2007, toda vez que es pertinente que los Gobiernos Regionales y Locales ejerzan sus competencias plenamente y ejecuten y administren los programas y proyectos a transferir, cumpliendo con el principio de subsidiariedad y los criterios de selectividad y proporcionalidad, previstos en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2010-PCM, se aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2010”, debido a la necesidad de seguir fortaleciendo el proceso de descentralización que el Gobierno Nacional viene ejecutando, lo cual se condice con el interés de los Gobiernos Regionales y Locales por continuar asumiendo el ejercicio de competencias sectoriales respectivas;



Que, posteriormente con el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, se decreta que el proceso de transferencia de las Funciones, Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Activos y otros organismos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales, programados en los Planes Anuales de Transferencia aprobados hasta el año 2010, que se encuentren pendientes, continuará hasta su formalización, de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de la Descentralización y las directivas aprobadas por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2014-PRES, de fecha 24 de abril de 2014, se resolvió, modificar la conformación de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, incluyendo como Secretario Técnico a la Abog. **SOFÍA CAROLINA PRINCIPE LY** – Directora Regional de Producción, por lo que dicha Comisión, quedaba integrada de la siguiente manera:

Presidente:

- El Gerente General Regional.

Miembros:

- El Gerente Regional de Desarrollo Económico
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Sub Gerente Regional de Administración.
- El Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

Secretario Técnico

- Abog. **SOFÍA CAROLINA PRINCIPE LY**
- Directora Regional de Producción

Que, mediante el Oficio N° 00000164-2021-PRODUCE/OAIPCS, recibido el 28 de diciembre de 2021, el Director de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales del Ministerio de Producción solicita al Gerente General Regional emitir acto administrativo, a través del cual se adecué u actualice la conformación de la Comisión Regional de Transferencia, con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo de transferencia del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Lima, del Módulo de Manipuleo y Planta de Frío Cerro Azul y las 11 funciones en materia MYPE;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 013-2022-GRL-GRDE/DRP, de fecha 18 de enero de 2022, el Director Regional de Producción informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico respecto al Informe N° 004-2022-GRL-GRDE/DRP-EART, en el cual el Especialista del Área de MYPES e Industria manifiesta que siendo un requisito indispensable para la transferencia de funciones pendientes al Gobierno Regional de



Lima, es necesario actualizar y modificar la conformación de la Comisión Regional de Transferencia recaída en la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2014-PRES;

Que, mediante Informe N° 0008-2022-GRL/GRDE, recibido el 21 de enero de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia General Regional, lo informado por la Dirección Regional de Producción a través del Informe N° 013-2022-GRL-GRDE/DRP;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 318-2022-GRL-GGR, recibido el 24 de enero de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, lo actuado a fin de que evalúe y emita el informe correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0217-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 09 de febrero de 2022, la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera pertinente la modificación conformación de la Comisión Regional de Transferencia recaída en la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2014-PRES, a fin de iniciar el procedimiento administrativo de transferencia del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Lima, del Módulo de Manipuleo y Planta de Frío Cerro Azul y las 11 funciones en materia MYPE, remitiendo los actuado a las Gerencia General Regional para su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 74-2022-GRL/GGR, recibido el 14 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión favorable de la Dirección Regional de Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, otorga conformidad a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, que dispone modificar la conformación de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3392273 / Exp. N° 2091983 -GOB, recibido el 15 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con la finalidad de iniciar el procedimiento administrativo de transferencia del Ministerio de la Producción al Gobierno Regional de Lima, del Módulo de Manipuleo y Planta de Frío Cerro Azul y las 11 funciones en materia MYPE; quedando la comisión conformada de la siguiente manera:



Presidente:

- El Gerente General Regional.

Miembros:

- El Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Sub Gerente Regional de Administración
- El Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica.



Secretario Técnico:

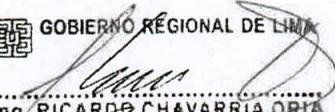
- Director Regional de Producción



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se comunique la presente Resolución Ejecutiva Regional a todos los miembros que integran la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Lima y a la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales del Ministerio de la Producción; disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

